

Idel frenalto = Don Juan de Barthelemy quebrera = y  
 Juan Luis Cortes = licenciado Don Rodrigo de Miranda =  
 Lo Domingo leal de Jaquerra = del Rey no señor = y de of  
 Ciuano de Camara la fe executiua por mandado con agudo  
 de los de la Corte = Responde Don Joseph de los  
 Abeniente de canji de mayor Don Joseph de los  
 y para su uso en esta causa real de la corte con la orden  
 Con el Alcaide de la ciudad

El señor Don Joseph Antonio de la Cruz como abogado de esta ciudad de la  
 que abito los autos y de la flaminando laudico de la Galera  
 de España contra esta ciudad, los que les notieren con bastante  
 estimacion para que esta ciudad responda respecto de que  
 por falta de documentos se hallan diminutos, y especial  
 mente los que se necesitan para la indicacion y suplen de  
 cuenta esta ciudad para que se pierda lo que mas compete  
 al servicio de su Magestad y bien desta Republica  
 y para la ciudad entendiendo a lo que se requiere de que  
 se halla de antecedente que el dho. Alcaide a provisto se  
 hallar de los documentos necesarios, y especialmente  
 de los que se necesitan para la estimacion de la indicacion  
 protesta no se hacen por juicio alguno, como a simismo el  
 responder en toda forma, siempre que se dirigan toda su  
 significacion

El señor Alcaide mayor Dijo que tiene entendido y dispuesto  
 Personar a lo obrado en el tenor de las leyes para el  
 de esta ciudad, y por que con la obediencia de lo acordado por la  
 ciudad, todo quanto para que se haga lo que se requiere  
 y para la ciudad entendiendo a lo que el dho. Alcaide mayor  
 Poreta en su propia causa contra los señores de los agudos en

